



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010- 2018-MPHy

Caraz, **10 ENE. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, dejándose sin efecto conforme a su Tercera Disposición Final los Decretos Supremos N° 002-97-PROMUDEH y N° 004-2003/MIMDES;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, señala que los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, estarán integrados por cinco (05) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) tres (03) representantes del Gobierno Local Provincial, al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su circunscripción, uno (01) de los cuales lo presidirá; b) Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en la que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Vecinal; y un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2017-MPHy-CZ, de fecha 29 de marzo del 2017, se designó a los señores Víctor Rafael Castillo Alva, Luis Armando Cervera Rodríguez y María Elena Lucar Milla, en el cargo de Presidente y Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz, respectivamente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPHy-CZ, de fecha 31 de julio del 2017, en su Artículo 1° se da por concluido la designación del Sr. Víctor Rafael Castillo Alva en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz, consecuentemente en su Artículo 2° se designó al Sr. Giancarlo Gil de la Cruz Rincón en el referido cargo;

Que, asimismo el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del señor Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;





Que, el señor Alcalde en sus legales atribuciones, vio por conveniente designar a los señores: Prof. Carlos José Castillo Durán y Dr. Carlos Eduardo Ponce García como Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación de los señores: Luis Armando Cervera Rodríguez y María Elena Lucar Milla, como Miembros Representantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz, dándosele las gracias por el apoyo brindado a favor de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los señores: Prof. Carlos José Castillo Durán, identificado con DNI N° 32386398 y Dr. Carlos Eduardo Ponce García, identificado con DNI N° 32405925, como Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz.

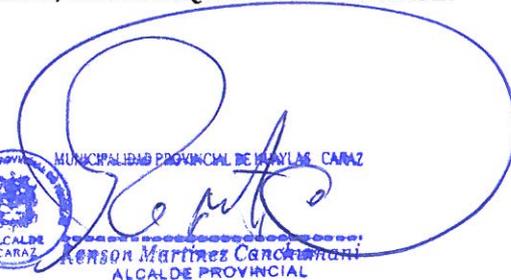
ARTÍCULO TERCERO.- EN CONSECUENCIA, el DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CARAZ, a partir de la fecha, quedará conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|-------------------|---|-------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | Sr. GIANCARLO GIL DE LA CRUZ RINCÓN |
| MIEMBRO | : | Prof. CARLOS JOSÉ CASTILLO DURÁN |
| MIEMBRO | : | Dr. CARLOS EDUARDO PONCE GARCÍA |

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento la presente Resolución, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
HENSON MARTÍNEZ CARCOWRANI
ALCALDE PROVINCIAL

